



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:



La suscita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una atenta y respetuosa solicitud a los 3 Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a las Secretarías; a los Organismos Públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuestal para la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en sus respectivas instalaciones, a fin de atender las necesidades propias de las mujeres que laboran en dichas dependencias, como parte de las acciones orientadas a mejorar sus condiciones laborales, atención y salud digna.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1º el principio de igualdad y no discriminación, así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, asimismo, el artículo 4º establece la igualdad entre



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mujeres y hombres, manda la protección de la salud y reconoce el derecho a una vida digna.

En armonía con el marco constitucional federal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el andamiaje normativo local establecen el deber de las instituciones públicas de adoptar políticas, acciones y medidas que impulsen la igualdad sustantiva, la perspectiva de género y el bienestar integral de las personas servidoras públicas.

En este contexto, resulta indispensable visibilizar y atender una realidad cotidiana que históricamente ha sido relegada del diseño de políticas públicas: la **salud e higiene menstrual**. La menstruación es un proceso biológico natural que forma parte de la vida de millones de mujeres y personas menstruantes, y que impacta directamente en su bienestar físico, emocional y laboral.

No obstante, la falta de acceso oportuno a insumos de higiene menstrual en los espacios de trabajo puede generar incomodidad, estrés, afectaciones a la salud e incluso ausentismo laboral, lo que incide negativamente en la productividad y en el ejercicio pleno de los derechos laborales.

Las instituciones públicas, como espacios que deben regirse por principios de igualdad, inclusión y dignidad humana, están llamadas a generar condiciones adecuadas para que las mujeres que laboran en ellas desempeñen sus funciones en un entorno seguro, saludable y respetuoso de sus necesidades específicas, por lo que la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en edificios públicos constituye una medida sencilla, razonable y con enfoque preventivo, que contribuye a garantizar condiciones laborales más equitativas.

La presente iniciativa no impone una obligación inmediata de carácter presupuestal o administrativo, sino que tiene por objeto formular una atenta y respetuosa solicitud a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; a las Secretarías; a los organismos públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuestal para la posible instalación de dispensadores de toallas sanitarias en sus instalaciones.

Dicha valoración permitirá a cada ente público analizar sus capacidades, condiciones materiales, disponibilidad presupuestaria y características de sus espacios físicos, a fin de determinar la factibilidad de implementar esta medida de manera progresiva, responsable y acorde a su realidad administrativa.

Con esta acción, el Congreso del Estado reafirma su compromiso con la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la dignificación del servicio público y la construcción de entornos laborales más humanos, incluyentes y sensibles a las necesidades de las mujeres trabajadoras del sector público en Tamaulipas.

Es por ello que se estima pertinente y socialmente necesario promover la presente iniciativa, en beneficio de la salud, dignidad y bienestar de quienes diariamente contribuyen al funcionamiento de las instituciones públicas del Estado, ya que estas acciones representan una gran ayuda a las mujeres trabajadoras de los distintos entes gubernamentales en situaciones de emergencia, así como a quienes se encuentren en estos edificios públicos y que de forma inesperada tengan su periodo menstrual, siendo importante precisar que el éxito de esta acción que se pretende implementar dependerá también en la responsabilidad con la que actúen quienes accedan a este beneficio.

Por otro lado, es importante mencionar que esta acción ya es implementada con gran éxito en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Tamaulipas, por lo que siempre será muy importante replicar acciones útiles en favor de los derechos de las mujeres.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afín con los ODS 3: Salud y Bienestar, al promover el acceso efectivo a insumos esenciales para la salud integral. ODS 5: Igualdad de Género, al eliminar barreras estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas. ODS 6: Agua limpia y saneamiento, en tanto la gestión menstrual adecuada requiere condiciones sanitarias mínimas. Y ODS 10: Reducción de las Desigualdades, al priorizar a personas en contextos de vulnerabilidad social.

Por lo antes expuesto, pongo a su consideración la siguiente Iniciativa con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 3 Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a las Secretarías; a los Organismos Públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuestal para la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en sus respectivas instalaciones, a fin de atender las necesidades propias de las mujeres que laboran en dichas dependencias, como parte de las acciones orientadas a mejorar sus condiciones laborales, atención y salud digna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a las autoridades señaladas en el artículo primero del presente Punto de Acuerdo, asimismo, se solicita informen a esta soberanía las acciones implementadas al respecto.

T R A N S I T O R I O



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, veintiséis días del mes de enero de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ursula Patricia Salazar Mojica".
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

UNA VALORACIÓN DE VIABILIDAD OPERATIVA Y PRESUPUESTAL PARA LA INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE TOALLAS SANITARIAS EN SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE LAS MUJERES QUE LABORAN EN DICHAS DEPENDENCIAS, COMO PARTE DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR SUS CONDICIONES LABORALES, ATENCIÓN Y SALUD DIGNA.